

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 85-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que a través del máximo organismo de planificación SENPLADES, se contempla el Plan Integral del Gobierno con las principales metas y objetivos, planificación que debe ser observada en todas las instituciones dependientes del Gobierno Central, las mismas que deben estar alineados a los principios del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2013-2017;
- Que el PLAN OPERATIVO ANUAL de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;
- Que el 2 de enero del 2014, el Ministerio de Finanzas habilitó en la página del sistema e-SIGEF el monto de USD 11 120 000,00 correspondiente al presupuesto de ingresos de autogestión y el monto de USD 5 066 247,00 correspondiente al presupuesto de gasto corriente, para el ejercicio económico del 2014;
- Que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 03-2014 del 21 DE ENERO DEL 2014, la Gerencia General aprueba la reforma al presupuesto de gastos de la Entidad, misma que no afecta el monto del presupuesto habilitado por el Ministerio de Finanzas, con el objeto de financiar la totalidad de los gastos de personal y la adquisición de bienes muebles que requiere la entidad para el presente año, lo que implica una reforma al Plan Operativa Anual Institucional (POA-2014);
- Que con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 6-2014 del 31 DE ENERO DEL 2014, se aprobó el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) de la Entidad, correspondiente al año 2014 presentado por el ING. JOSÉ ZAMBRANO MATAMOROS, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, con oficio No. APPB UCG-015 del 29 DE ENERO DEL 2014;



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 85-2014

2

- Que con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 7 del 31 de enero del 2014, se aprobó la PRIMERA REFORMA al PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) 2014, presentada por el ING. JOSÉ ZAMBRANO MATAMOROS, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, en oficio APPB UCG 0015-2014 del 29 de enero del 2014;
- Que mediante Resolución Administrativa No. 14-2014 del 15 de marzo del 2014, esta Gerencia aprobó la SEGUNDA REFORMA al PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) 2014, presentada por el ING. JOSÉ ZAMBRANO MATAMOROS, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, en oficio APPB UCG 25-2014 del 14 de marzo del 2014;
- Que a través de la Resolución Administrativa No. 35-2014 del 8 de mayo del 2014 se aprobó la TERCERA REFORMA al PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) 2014 por el monto de USD 197 995,27; presentada por el ING. JOSÉ ZAMBRANO MATAMOROS, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, en oficio APPB UCG 34-2014 del 5 de mayo del 2014;
- Que con Resolución Administrativa No. 73 del 5 de agosto del 2014, se aprobó la CUARTA REFORMA al PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) 2014 por el monto de USD 450.000,00; presentada por el ING. JOSÉ ZAMBRANO MATAMOROS, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, con oficio APPB UCG 53-2014 de julio 4 del 2014, de conformidad con el ANEXO, que forma parte de la presente Resolución;
- Que mediante Resolución Administrativa No. 74-2014 del 5 de agosto del 2014, esta Gerencia aprobó la QUINTA REFORMA al PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) 2014 por el monto de USD 82 670,00; presentada por el ING. JOSÉ ZAMBRANO MATAMOROS, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, con oficio APPB UCG- 61-2014 de julio 31 del 2014;
- Que mediante Resolución Administrativa No. 75-2014 del 6 de agosto del 2014, esta Gerencia resolvió aprobar la SEXTA REFORMA al PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) 2014 por el monto de USD 15 653 640,22; presentada por el ING. JOSÉ ZAMBRANO MATAMOROS, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, con oficio APPB UCG 62-2014 de agosto 5 del 2014;
- Que a través de la Resolución Administrativa No. 77-2014 del 8 de agosto del 2014, esta Gerencia aprobó el traspaso de crédito al vigente presupuesto de gastos por USD 40 000,00 presentado con oficio No. APPB DFI-111 de agosto 8 del 2014, suscrito por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefe del Departamento Financiero;
- Que con Resolución Administrativa 80-2014 de fecha 12 de agosto del 2014, resolvió aprobar la SÉPTIMA REFORMA al PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) 2014 por el monto de USD 166 660,90 presentada con oficio APPB UCG 063-2014 del 12 de agosto del 2014, el Ing. Kléber López Pezo, Jefe Unidad de Control de Gestión Encargado;
- Que con oficio APPB UCG 065-2014 del 14 de agosto del 2014, el Ing. Kléber López Pezo, Jefe Unidad de Control de Gestión Encargado, remite a la Gerencia, el INFORME y Anexo No. 01 de la OCTAVA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL -2014, misma que asciende al monto de USD 426 789,00; el cual incrementa el POA/2014 a USD 21 161.214,22; y



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 85-2014

3

que ha sido elaborado con el objeto de atender los requerimientos realizados por las Jefaturas del Departamento Técnico, Departamento Administrativo, Departamento de Operaciones y Oficial de Protección de Instalación Portuaria;

Que en el Informe citado en el considerando precedente, se anexa el detalle de la presente REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2014, que asciende al monto de USD 426 789,00;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar la OCTAVA REFORMA al PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) 2014 por el monto de USD 426 789,00 presentada con oficio APPB UCG 065/2014 del 14 de agosto del 2014, por el Ing. Kléber López Pezo, Jefe Unidad de Control de Gestión Encargado, de acuerdo al INFORME y Anexo No. 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Financiera que proceda a realizar las reformas presupuestarias respectivas para el financiamiento de esta reprogramación.

COMUNÌQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil catorre.

ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA GERENTE GENERAL Fecha: 20 d Ayorts 200
Hora: 10 Hopo
Firma: KIEBER
ENCALADA LUDEÑA,

RECIBIDO

BOUVER CONTROL DE GESTIÓN

La presente Resolución fue dictada y firmada por el ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 19 de agosto del 2014.- LO CERTIFICO.-

ELAINE RAMON MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL OUPITO OUTO

Conmutador (593-7) 929-999 Telefax (593-7) 929-634 puertobolivar@appb.gob.ec

Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador

PUERTO EFICIENTE Y SEGURO